



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000152
N°

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 20 ABR 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 348-2017/INABIF-USPNNA-CHSCJ del 19 de octubre de 2017, la Nota Informativa N° 260-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 05 de abril de 2018, y el Informe N° 192-2018/INABIF.UAJ de fecha 11 de abril de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 19 de octubre de 2017, la Directora del Centro de Atención Residencial Hogar Sagrado Corazón de Jesús -Los Olivos, recibió en calidad de donación por parte de la Sra. Haydee Espinoza de Hidalgo, tres (03) tipos de bienes en diferentes cantidades cuyas especificaciones se indican en el citado documento, con un valor total de S/ 56.60 (Cincuenta y Seis con 60/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 348-2017/INABIF-USPNNA-CHSCJ, recibida el 19 de octubre de 2017, la Directora del referido CAR Hogar informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando los documentos que conforman el expediente respectivo: original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 19 de octubre de 2017 y copia autenticada por fedatario del Libro de Registro de Captación de Donaciones. Asimismo, precisa que la donante se abstuvieron de firmar el Acta;

Que, con Nota Informativa N° 260-2018/INABIF-UA-SUL-CP, de fecha 05 de abril de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística -SUL continuar con los trámites de aceptación de la donación, para lo cual



adjuntó el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados. La citada Nota Informativa fue remitida a la Unidad de Asesoría Jurídica el 06 de abril de 2018;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, en el literal a. de su numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, establece: *"Esta etapa comprende la aceptación formal de la donación por parte del INABIF y se realiza mediante Resolución de Gerencia General"*;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 192-2018/INABIF.UAJ de fecha 11 de abril de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con las visaciones del Responsable de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 100-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la Sra. Haydee Espinoza de Hidalgo a favor del CAR Hogar Sagrado Corazón de Jesús-Los Olivos.

Artículo Segundo.- AGRADECER a la Sra. Haydee Espinoza de Hidalgo por la donación efectuada a favor del INABIF.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000152

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 20 ABR 2018



Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INABIF, para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, respecto de los servidores y/o funcionarios que hubieran omitido el cumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD.

Regístrese y Comuníquese,


.....
YOLANDA BERTHA ERAZO FLORES
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

000152

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO: CASA HOGAR SAGRADO CORAZON DE JESUS - LOS OLIVOS					
ENTIDAD	Persona Natural				
DONANTE	Fecha de Acta de Recepción: 19 de Octubre de 2017				
	Sra. Haydee Espinoza de Hidalgo DNI N° 20672155				
Ítem	Cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	2	Unidad	Azúcar Bolsa X 5 kilos (casa 7)	14.00	28.00
2	2	Unidad	Botella de Aceite SAO (casa 9)	6.80	13.60
3	1	Unidad	Arroz Bolsa x 5 Kilos (casa 8)	15.00	15.00
Total S/					56.60



125